

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Año XXII - No. 8684

Viernes 17 de Agosto del 2007

Guayaquil - Ecuador

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA  
COMPAÑÍA CATAMARANES BOTTO S.A. CATBOSA, DE LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **CATAMARANES BOTTO S.A. CATBOSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, el 12 de enero de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0000627 el 27 de enero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 2006.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CATAMARANES BOTTO S.A. CATBOSA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto, otorgada el 21 de junio de 2007, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **07-G-DIC-00005077 de 2 AGO. 2007**
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Américo Botto Pezzini, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **07-G-DIC-00005077 de 2 AGO. 2007** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **CATAMARANES BOTTO S.A. CATBOSA**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Durán**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CATAMARANES BOTTO S.A. CATBOSA**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Durán**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:  
**"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONAL Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará **CATAMARANES BOTTO S.A. CATBOSA**, de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal será en el cantón **Durán**, pudiendo establecer sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país o en el exterior, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas".

Guayaquil, 2 AGO. 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Agos. 17-18-19/2007